



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3440/23

FECHA DE SANCION: 21 de Noviembre de 2023.-
NUMERO DE REGISTRO: 3311
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15173/23.-

VISTO:

El Plan de Alivio Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante ordenanza 3268/2022 y sus prorrogas sucesivas; y,

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales durante el proceso descripto.


Que, el artículo 109 y cc.del Decreto 6769/58 ordena la intervención del Departamento Deliberativo en la materia.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

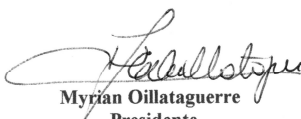
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Extiéndase el Plan de Alivio Fiscal y Recupero del Crédito --
----- Municipal aprobado por la Ordenanza 3268/2022 y
modificatorias para tasas, derechos y contribuciones municipales hasta el 31
de diciembre del 2023, extendiendo el plazo de acogimiento a todas aquellas
obligaciones incumplidas, cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el 31 de
agosto del 2023.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido
----- archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell